

- Registro del PCI de la Comunidad Musulmana de Melilla.
- Análisis y documentación a través de las distintas fuentes documentales y bibliográficas (inventarios, catálogos, etc...), de la información relativa al PCI alusivo a la Comunidad Musulmana de Melilla y a un contexto espacial superior, el área del Rif y Marruecos, previo al inicio del trabajo de campo.
- Implantación de la ficha modelo simplificada de registro del PCI y base de datos digitales para el registro del PCI de Melilla.
- Definición del marco territorial para el trabajo de campo, la sectorialización por barrios y los fenómenos transfronterizos.
- Identificación inicial general de los bienes más representativos susceptibles de ser catalogados, asociados a las festividades o hechos conmemorativos.
- Conclusiones iniciales y posibles estrategias de Salvaguarda.

CUARTA.- Obligaciones del Instituto de las Culturas.

El Instituto de las Culturas de la Ciudad de Melilla se compromete a abonar a la Asociación "CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD DE MELILLA" la cantidad de 14.000 Euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 33403/48901 (Capítulo Subvenciones) que deberá destinarse a lo estipulado en la Cláusula segunda del presente convenio de colaboración y con la siguiente especificación.

- *1ª Línea "Acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, así como el establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan eficazmente a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común".(5.000 €)*
- *2ª Línea "Elaboración y codificación de la Fase III del Atlas del PCI (Atlas/Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de Melilla. Estudio de la Comunidad Musulmana de Melilla).(9.000 €)*

QUINTA.- Obligaciones del Centro UNESCO de Melilla.

Con la suscripción del presente convenio la Asociación "CENTRO UNESCO DE MELILLA" se compromete a:

- *Disponer de dependencias adecuadas para la realización de las actividades que se especifican en la cláusula segunda.*
- *Que cualquier actividad pública o promocional, relacionada con el objeto del presente convenio, por vía presencial o virtual, colocará en lugar y destacado, el logotipo del Instituto de las Culturas.*
- *La asociación presentará al Instituto de las Culturas una primera memoria con las actividades que se van a realizar durante la vigencia del presente convenio y, al término de éste, entregará una memoria- informe económico y otro técnico final que incluya la justificación de los gastos realizados a cargo de la subvención que aquí se adjudica, así como el grado de cumplimiento de objetivos.*
- *Asimismo, en el caso de edición de folletos o programas y en cualquier objeto de mercadotecnia que encargue la Asociación para difundir las actividades objeto de subvención habrá de incorporarse impreso el logotipo del Instituto de las Culturas.*

SEXTA.- Plazo y forma de pago.

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, y previa autorización por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá naturaleza prepagable íntegramente dadas las características de la entidad, que no dispone de otros medios de financiación para las actividades que se pretenden llevar a cabo y una vez informada favorablemente, previa entrega de la memoria de actividades y a acciones a realizar, por parte de la Directora Gerente del Instituto.

SÉPTIMA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La percepción de esta subvención es compatible con la obtención de otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.